

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 562-2013/GOB.  
REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 06 SEP 2013

**VISTOS:** el Informe N° 010-2013/GRP-401000-401300-401310 de fecha 15 de Agosto del 2013 del CPC. Luis Adriano Sedamano Boza; el Informe N° 011-2013/GRP-401000-401300-401310 de fecha 20 de Agosto del 2013 del CPC. Luis Adriano Sedamano Boza; el Informe N° 013-2013/GRP-401000-401300-401310 de fecha 27 de Agosto del 2013 del CPC. Luis Adriano Sedamano Boza; el Memorándum N° 692-2013/GRP-401000-401200 de fecha 03 de Septiembre del 2013 de la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 010-2013/GRP-401000-401300-401310 de fecha 15 de Agosto del 2013, el CPC. Luis Adriano Sedamano Boza solicita a la Dirección Sub Regional de Administración, el reembolso de los gastos originados de la Comisión de Servicio para la Suscripción de Actas de Conciliación en la Provincia de Ayabaca, por el monto de S/. 660.00 Nuevos Soles;

Que, a través del Informe N° 011-2013/GRP-401000-401300-401310 de fecha 20 de Agosto del 2013, el CPC. Luis Adriano Sedamano Boza informa a la Dirección Sub Regional de Administración, la Comisión de Servicio a la Comunidad de Ania para el Control de Asistencia del Personal Obrero y el Pago de Planillas de los trabajadores de Obra "Reconstrucción de la Infraestructura y Dotación de Mobiliario en la I.E N° 14207 Ampliación de Servicio Sector Ania C- Yanta- Ayabaca";

Que, mediante Informe N° 013-2013/GRP-401000-401300-401310 de fecha 27 de Agosto del 2013, el CPC. Luis Adriano Sedamano Boza alcanza al Director Sub Regional de Administración, los gastos efectuados de la Comisión de Servicio a la Comunidad de Ania para el Pago de Planillas al personal Obrero y la verificación de Materiales de Construcción y Transferencia de Obras en la Provincia de Ayabaca;

Que, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto a través del Informe N° 692-2013/GRP-401000-401200 de fecha 03 de Septiembre del 2013, emite Certificación Presupuestal para el reembolso de viáticos del CPC. Luis Adriano Sedamano Boza, por el monto de S/. 660.00 (SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES); en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios; Rubro 00 Recursos Ordinarios;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Dirección Sub Regional de Administración solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, el Artículo 2° inciso b) de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposición complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la R.D. 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias, dispone la emisión de la Resolución administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente al inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 562 -2013/GOB.  
REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 06 SEP 2013

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 509-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Agosto del 2013; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER**, el compromiso pendiente de pago por concepto de VIÁTICOS por Comisión de Servicios a la Localidad de Ania – Provincia de Ayabaca, a favor del CPC. LUIS ADRIANO SEDAMANO BOZA, por el importe de S/. 660.00 (SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

|                                |              |   |
|--------------------------------|--------------|---|
| PROGRAMA PRESUPUESTAL          | 0090:        | Logros de Aprendizaje de los Estudiantes de Secundaria de Educación Básica Regular  |
| PRODUCTO /PROYECTO             | 2.143156:    | Reconstrucción de Infraestructura Y Dotación de Mobiliario en la I.E N° 14207 Ampliación de Servicios del Sector ANIA, CC Yanta, Ayabaca. |
| ACTIVIDAD/ACCION DE INV/OBRA   | 4,000025:    | Recuperación de Infraestructura de Educación Secundaria   |
| FUNCION                        | 22:          | Educación   |
| DIVISIÓN FUNCIONAL             | 047:         | Educación Básica  |
| GRUPO FUNCIONAL                | 0010:        | Infraestructura y Equipamiento  |
| SECUENCIA FUNCIONAL            | :            | 0032  |
| META/FINALIDAD                 | 00002/01424: | Supervisión de Obras.   |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO/RUBRO | 1/00:        | Recursos Ordinarios   |

6.2.6.8.1.4.3 Gasto por la Contratación de Servicios S/. 660

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al servidor antes indicado, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Sistemas Administrativos de Personal, Contabilidad y Tesorería, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA SUB REGIONAL RAFAEL CASTILLO COLONIA

Ing. Rafael Hernán Velásquez Castañeda  
GERENTE SUB REGIONAL